

IFE LABORAL

DESCRIPCIÓN

Es un subsidio que se entregará directamente a los/as trabajadores/as que tengan un nuevo contrato de trabajo, siempre que su Remuneración Mensual Bruta (RMB) no exceda los \$1.011.000 (3 Ingresos Mínimos Mensuales).

La primera fecha de postulación al subsidio es en septiembre de 2021. Revise a continuación el calendario:

Si el contrato inicia	Postula en
Entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre	Septiembre
Entre el 1° de septiembre y 31 de octubre	Octubre
Entre el 1° de octubre y el 30 de noviembre	Noviembre
Entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre	Diciembre

REQUISITOS:

1. Tener una nueva relación laboral, con contrato de trabajo, iniciada a partir del 1 de agosto de 2021.
2. Tener una Remuneración Bruta Mensual de hasta \$1.011.000 (3 IMM).

¿Qué pasa con los trabajadores que se emplearon formalmente antes de agosto de 2021, pueden acceder al IFE Laboral?

Sí, los trabajadores que se emplearon formalmente con un nuevo contrato de trabajo, iniciado a partir del 1° de abril de 2021, **y que actualmente reciben el Subsidio al Nuevo Empleo**, recibirán automáticamente los montos aumentados del subsidio por IFE Laboral a partir de septiembre 2021.

¿Qué se entiende por una “nueva relación laboral”?

Toda relación de trabajo dependiente y subordinado entre un trabajador y un empleador que se formaliza mediante un contrato de trabajo.

NOTA: Para los efectos de este subsidio, se entenderá que no existe una nueva relación laboral cuando un mismo trabajador y empleador han trabajado continuamente durante meses, y ya existe un contrato de trabajo formalizado. Para este efecto, al momento de la postulación al beneficio SENCE revisará las cotizaciones previsionales del trabajador de los 3 meses anteriores a la fecha de inicio del contrato.

MONTOS Y PLAZOS DEL BENEFICIO

Montos

Se distingue los montos según:

- **Hombres mayores de 24 años:** 50% de su Remuneración Bruta Mensual, con tope de \$200.000 mensuales.

- **Mujeres, jóvenes entre 18 y 24 años, hombres mayores de 55 años, personas con discapacidad debidamente certificada y asignatarios de pensión de invalidez:** 60% de la Remuneración Bruta Mensual, con tope de \$250.000 mensuales.

Plazo de otorgamiento:

Se distingue entre los trabajadores que:

1. **Actualmente reciben el Subsidio al Nuevo Empleo:** se mantiene duración original del subsidio por hasta 6 meses:
 - **A partir del pago del mes de septiembre de 2021,** el trabajador beneficiario recibirá el 50% o 60% de su Remuneración Bruta Mensual, con los topes de \$200.000 o \$250.000 mensual, según corresponda → estas condiciones **se mantienen hasta el pago del mes de diciembre de 2021.**
 - **A partir del mes de enero de 2022** se restituirán las condiciones originales del beneficio en caso que el beneficiario tuviera derecho a pagos en enero y febrero de 2022.
2. Los trabajadores dependientes que inicien una nueva relación laboral con contrato de trabajo, y que postulen al beneficio a partir de septiembre de 2021: **Tendrán derecho al IFE Laboral por hasta 4 meses** (el IFE Laboral finaliza en diciembre de 2021).